

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.— Se aprueban las resoluciones del Directorio de Desarrollo Industrial que se mencionan a continuación:

1.— Res. No.412—84—C de fecha 12 de diciembre de 1984, mediante la cual se clasifica a la empresa “HERMITAGE DOMINICANA, S.A. , para instalarse en la Zona Franca Industrial de San Pedro de Macorís en la Categoría “A”, por el término de quince (15) años con el 100% de exoneración sobre las materias primas que se detallan en el Ordinal Primero de dicha resolución.

2.— Res. No.413—84—C de fecha 12 de diciembre de 1984, mediante la cual se clasifica a la empresa “THE PROTECTIVE GLOVES MANUFACTURY, L.T.D. (DOM), C. POR A.”, para instalarse en la Zona Franca Industrial de San Pedro de Macorís en la Categoría “A”, por el término de quince (15) años con el 100% de exoneración sobre las materias primas que se detallan en el Ordinal Primero de dicha resolución, y de acuerdo con las condiciones establecidas en la misma.

Artículo 2.— Envíese a las Secretarías de Estado de Industria y Comercio y la de Finanzas, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y cinco; año 141^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 2748 que autoriza a la Lic. Magda Mejía de Marrero, a aceptar y usar una condecoración extranjera.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2748

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, mediante la cual solicita autorización para que la Lic. Magda Mejía de Marrero, Embajadora, Encargada de la División de Protocolo de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, pueda aceptar y usar la Condecoración de la Orden de Vasco Núñez de Balboa, en el Grado de Gran Cruz, que le fuera conferida por el Gobierno de la República de Panamá;

VISTAS las disposiciones de la Ley No.1325 de fecha 13 de enero de 1947, y el Reglamento No.4157 de fecha 4 de febrero de 1947;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

DECRETO:

Artículo 1.— La Lic. Magda Mejía de Marrero, Embajadora Encargada de la División de Protocolo de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, queda autorizada a aceptar y usar la condecoración de la Orden de Vasco Núñez de Balboa, en el Grado de Gran Cruz, que le fuera conferida por el Gobierno de la República de Panamá.

Artículo 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y cinco; año 141^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 2749 que nombra varios Fiscalizadores en distintos municipios del país.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2749

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.— La Lic. Matilde Josefina Guerrero Mejía, queda designada Fiscalizadora del Juzgado de Paz del municipio de Ramón Santana, provincia de San Pedro de Macorís.

Artículo 2.— El Dr. Juan Bautista Sánchez Espinal, queda designado Fiscalizador del Juzgado de Paz del Distrito municipal de Pedro García, provincia de Santiago de los Caballeros, en sustitución de la Dra. Ana Luisa Madrigal.